

24-399-14



1

LA 6028A

LA 6028A
1966

100

100



CALIF. 1966

(19)

12.6

(19)

(19-10)

15.5

15.5 (11)

12.6

AVE. 100

Y

Y

Y

Y

208

100

60



Factura: 001-004-000000649

20151308001P00517



NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escribura N°:		20151308001P00517					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	VILLAD CALDERON LEYDA EIZIDA	REPRESENTAN DO A	CEDULA	1300397294	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	RODRIGUE JESUS VERA DE CHAVEZ, VICENTE JUNIOR CHAVEZ VERA, CUSTAVO ALFREDO CHAVEZ VERA Y JESUS BEKY CHAVEZ DE EWARISTO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SOLLO HOLQUIN CARLOS ANDRES	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1310106123	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		5320.00					

NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES
QUE OTORGAN LOS SEÑORES: GLORIA JESUS VERA
VILLAO, VICENTE JUNIOR CHAVEZ VERA, GUSTAVO
ALFREDO CHAVEZ VERA, y JESUS BEKY CHAVEZ DE
EVARISTO, A FAVOR DEL SEÑOR: CARLOS ANDRES
BELLO HOLGUIN.-

CUANTIA: USD 8.320,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día dos de marzo
del dos mil quince, ante mí, ABOGADO JORGE NELSON
GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público Primero del cantón
Manta, comparecen y declaran, la señora: LEYDA ELZIDA VILLAO
CALDERON, de estado civil viuda, interviene en calidad de
apoderada de los señores: GLORIA JESUS VERA VILLAO, de
estado civil viuda, VICENTE JUNIOR CHAVEZ VERA, de estado
civil soltero, Y GUSTAVO ALFREDO CHAVEZ VERA, de estado civil
soltero, y JESUS BEKY CHAVEZ DE EVARISTO, de estado civil
casada, según poder especial que se adjunta a esta escritura como
documento habilitante, cónyuge e hijos sobrevivientes del
causante Vicente Teodoro Chávez López, en calidad de
VENDEDORES, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme

exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agregó a esta escritura y, por otra parte, la señora CARLOS ANDRES BELLO HOLGUIN, de estado civil soltero, interviene, en calidad de COMPRADOR, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agregó a esta escritura.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar en y autorizar una de Compraventa de un bien raíz, conforme las siguientes estipulaciones: PRIMERA : OTORGANTES.- Intervienen y suscriben el presente contrato, por una parte la señora: LEYDA ELZIDA VILLAGO CALDERON, de estado civil viuda, interviene en calidad de apoderada de los señores: GLORIA JESUS VERA VILLAGO, de estado civil viuda, VICENTE JUNIOR CHAVEZ VERA, de estado civil soltero, Y GUSTAVO ALFREDO CHAVEZ VERA, de estado civil soltero, y JESUS BEKY CHAVEZ DE EVARISTO, de

estado civil casada, según poder especial que se adjunta a esta escritura como documento habilitante, a quienes para efectos de este contrato, se la llamará simplemente "VENEDORES"; y, por otra parte el señor CARLOS ANDRES BELLO HOLGUIN, de estado civil soltero, a quien para los efectos de este contrato, se lo llamará simplemente "COMPRADOR". Los contratantes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón Manta, con capacidad legal suficiente, cual en derecho se requiere para ejecutar esta clase de actos. - SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha veintisiete de octubre del de mil novecientos ochenta y dos consta inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta la escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, con fecha veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos, en la cual consta que los señores: Delgado Alvia Maxlmino y Panchana Luz María dio en venta a favor de la señora: GLORIA JESUS VERA VILLO(casada). Los derechos y acciones de un bien inmueble ubicado en la Lotización Los Esteros de la parroquia Tarquí del cantón Manta, signado con el numero SEIS de la manzana "A", con los siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Trece metros y calle publica; POR ATRÁS: Trece metros y terrenos de propiedad del señor Julio Santana Anchundia; POR EL LADO DERECHO: Dieciocho metros diez centímetros y propiedad del vendedor; Y POR EL LADO IZQUIERDO: Quince metros noventa centímetros y terreno de propiedad del señor

Gonzalo Chávez. Área total de: DOSCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS. El predio descrito se encuentra libre de todo gravamen.-

TERCERA: COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes indicados, y por medio de este Instrumento público los "VENEDORES", dan en venta real y enajenación perpetua a favor del "COMPRADOR", los gananciales, derechos y acciones del terreno descrito en la cláusula anterior, con sus mismas medidas, linderos, ubicación y demás características.-

CUARTA: PRECIO.- El precio del terreno que se vende, descrito en este contrato, es el de \$ 8.320,00, que la apoderada de los vendedores declaran haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos del comprador, sin que exista reclamo posterior, por este concepto. -QUINTA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- LA DE ESTILO. -

Sírvase señor Notario anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.-
(Firmado) Abogado Víctor Tuarez Chica con matrícula No.1.247 del C.A.M. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída que les fue esta escritura a los comparecientes de principio en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron los



47427



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 47427.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 19 de agosto de 2014*
 Parroquia: *Turquí*
 Tipo de Predio: *Urbano*
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*



LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la Lotización Los Esteros de la parroquia Turquí del cantón *Manta*, signado con el número SEIS de la manzana "A", con los siguientes medidas y linderos. Por el frente trece metros y calle pública. Por atrás trece metros y terrenos de propiedad del señor Julio Santana Anchundia. Por el lado derecho dieciocho metros diez centímetros y propiedad del vendedor, y por el lado izquierdo quince metros noventa centímetros y terreno de propiedad del señor Gonzalo Chavez. Total del area de **DOSCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS. SOLVENCIA, EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Fecha	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.235 27/10/1982	1.937

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: *miércoles, 27 de octubre de 1982*
 Tomo: *1* Folio Inicial: *1.937* - Folio Final: *1.938*
 Número de Inscripción: *1.235* Número de Repertorio: *1.945*
 Oficina donde se guarda el original: *Notaría Cuarta*
 Nombre del Cantón: *Manta*
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 20 de octubre de 1982*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El señor Segundo Geronimo Chavez Palma, en calidad de Agente Oficioso, quien compra el terreno para los conyuges Vicente Teodoro Chavez Lopez y Sra. Gloria Jesus Vera Villao.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-000000074929	Chavez Lopez Vicente Teodoro

Certificación impresa por: *Loti*

Ficha Registral: *47427*




 Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP
 Manta
 27 FEB. 2015
VM



Comprador	80-0000000074930 Vera Villao Gloria Jesus	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000016082 Delgado Alvia Maximino	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001424 Panchana Luz Maria	Casado	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:49:34 del jueves, 26 de febrero de 2015

A petición de: *Alex Penabazancas*

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pinday
130635712-8

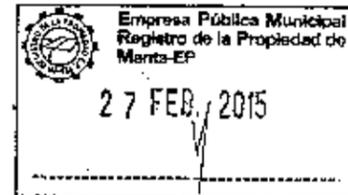


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emita un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador





MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
 EXTERIORES Y JUSTICIA.
 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

Fecha de Emisión: 10/02/2015

Número de trámite: 21.2015.1.856

La PUE desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días corridos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, flora una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUE es nula y deberá emitirse una nueva PUE para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

203° y 154°



PLANILLA ÚNICA BANCARIA		Número Planilla: 02100052776	
Tipo de Acción Poder Especial:		BANCO DE VENEZUELA G-200093976 RECIBO DE COMPRA DEBITO	
Nombre y Apellido del Solicitante Gloria Jesus Vera De Chavez Número de telex: 4120050001	Forma de Pago	LOT 758 14TA CARACAS MUNICIPIO CATIA	Cuenta (BsF)
CURP/Pasaporte del Solicitante V-22910100	Monto Efectivo	RIF : G-200093976 APELLIDO: 72211952 IDENTIFICACION: 2000 LOTE: 345 C01230xxxxx8383	
Nombre y Apellido del Depositante	Cheque Garantado del mismo Banco	FECHA: 10/02/2015 HORA: 12:13:10 APSB: 202634 RCT: 09646 TRAC: 003723	
CURP/Pasaporte del Depositante	Punto de Venta	AID: A6009003043660 QC: 890E037F632516F7 NR: 02009641 TR: 0000345003 TST: 0300	
Firma del Depositante	Pago por Internet	MONTO A PAGAR Bs. 1.153.00	
MONTOS EN LETRAS: M: CIENTO TREINTA BOLIVARES CON TRENTA CÉNTIMOS		NO SE REQUIERE FIRMA 1133.00	
SOLO PARA USO DEL SAREN			
FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre y Apellido Jose Manuel Blazco			
Cédula de Identificación 17467923	Jose Manuel Blazco C.I. V-13.410.283	Abg. Katherine Rojas Jefe de Servicios C.I.: V-25.735.158	Dr. Luis Gregorio Marin Campo Abogado C.I. V-14.454.904
Cargo Escribiente III			
Fecha 10/02/2015			
Firma			



Bancos Recaudadores

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0175 - Bancosicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0139 - Banco del Provincial
- 0153 - Banco del Tesoro

Sello y Firma del Banco



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL Nº 139 / 2015

Tomo 1 . Página 139

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 11 de febrero de 2015, ante mí, FIDEL VASTILY JIRON CRUZ, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) **ELSITA MAGALI CELORIO NAVARRETE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciada, Cédula de ciudadanía número 1303295636, con domicilio en 2367 PROSPECT AVE APT 4B BRONX NY 10458, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **EGDA GALUD CELORIO NAVARRETE, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1303295651,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y erajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutuaistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial,

especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


ELSITA MAGALI CELORIO NAVARRETE




FIDEL VASILY JIRON CRUZ
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado, el 11 de febrero de 2015


FIDEL VASILY JIRON CRUZ
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



Neida C. R. de Vivenes
NEIDA C. R. DE VIVENES
 ABOGADO
 N° PREABOGADO N° 18.678



10-02-15
 0240052776
 113030
 10-02-15

Nosotros, **GLORIA JESUS VERA DE CHAVEZ**, Venezolana, Viuda, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cedula de Identidad No. V-22.910.196. Con Registro de Información Fiscal (RIF) No. V-22910196-6, Con Cedula de Ciudadanía Ecuatoriana No. 130206816-6, **VICENTE JUNIOR CHAVEZ VERA**, Venezolano, Soltero, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cedula de Identidad No. V-16.598.423, Con Registro de Información Fiscal (RIF) No. V-16598423-0, **GUSTAVO ALFREDO CHAVEZ VERA**, Venezolano, Soltero, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cedula de Identidad No. V-12.763.727, Con Registro de Información Fiscal (RIF) No. V-12763727-6, y **JESUS BEKY CHAVEZ DE EVARISTO**, Venezolana, Casada, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cedula de Identidad No. V-22.910.197, Con Registro de Información Fiscal (RIF) No. V-22910197-4, respectivamente, Por medio del presente documento declaramos: Que conferimos Poder Especial a: **LEYDA ELZIDA VILLAO CALDERON**, Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en Ecuador, titular de la Cedula de Ciudadanía No. 1300397294, para que en nuestro nombre y representación tramite y venda, El Lote de terreno, ubicado en la Lotización LOS ESTEROS, Parroquia Tarqui del Cantón Mana, manzana, Lote número seis (6) con las siguientes medidas y linderos: Por el frente trece metros y calle publica, por atrás trece metros y terreno propiedad del señor Julio Santana Anchundia Alvia, y por el lado izquierdo quince metros noventa centímetros y terreno propiedad del señor Gonzalo Chávez. Para un total de área de Doscientos Ocho Metros Cuadrados. Demás descripción del Inmueble, medidas y linderos consta suficientemente en el documento de propiedad y lo damos aquí por reproducidos en su totalidad. El Inmueble le pertenecía en un cincuenta por ciento (50%) al ciudadano: **VICENTE TEODORO CHAVEZ LOPEZ**, Quien en vida era, Venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cedula de Identidad No. V-23.925.055, con cedula de ciudadanía ecuatoriana No. 1301354716. Según consta documento Público Autenticado ante la Notaria Publica Cuarta del Cantón Manta - Ecuador, bajo el No. 278. De fecha: 20-10-1982. Fallecido el día: 02-07-2007; tal como se evidencia en Acta de defunción No. 793, Emanada por la

REVISADO	NOTARIO
CITADO	
PROH	
NOTA	
LIB. PRESS	
GALEGO	

LEYDA ELZIDA VILLAO CALDERON
 11-02-2015

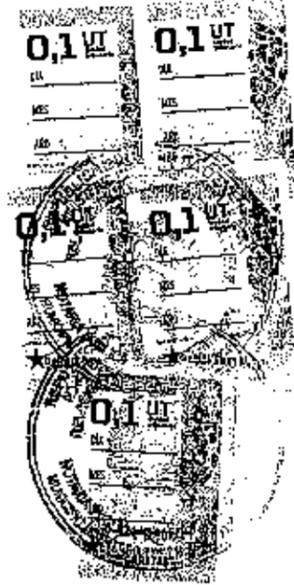
Primera Autoridad Civil de la Parroquia San José del Municipio Libertador del Distrito Capital, de fecha: 03-07-2007, posteriormente apostillado por el consulado Ecuatoriano, con No. D-998-000008-34, en fecha: 29-11-2013. En ejercicio de este mandato queda ampliamente facultada Nuestra prenombrada apoderada para vender, hipotecar, fijar el precio de venta, recibir cantidades de dinero, tramitar y firmar documentos que sean necesarios para la venta, ante cualquier ente Público o Privado, representamos Judicial y Extrajudicialmente, sustituir el presente Poder, en fin hacer lo que considere conveniente siempre en defensa del bien aquí mencionado, ya que las facultades conferidas son a Título enunciativo y no taxativo. A la fecha de su presentación.

Gloria V de Chaves

Vicente Chaves

Guillermo Chaves

José Beltrán de Chaves





NOTARÍA PÚBLICA DÉCIMA CUARTA DE CARACAS
MUNICIPIO LIBERTADOR

Jueves, 12 de Febrero de 2015
204 * y 155 *

NOTA DE AUTENTICACIÓN

El Anterior Documento redactado por el abogado: **Neyda Crucita Rodriguez De Vivenes**, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 18679, fue presentado para su autenticación y devolución según trámite de número 21.2015.1.866.

Presente su otorgante dijo llamarse: **Gloria Jesus Vera De Chavez** de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en **Libertador, Distrito Capital**, estado civil: **casado**, titular del Documento de Identidad cédula: **V-22910196**, **Vicente Junior Chavez Vera** de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en **Libertador, Distrito Capital**, estado civil **soltero**, titular del Documento de Identidad cédula: **V-16598423**, **Gustavo Alfredo Chavez Vera** de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en **Libertador, Distrito Capital**, estado civil **soltero**, titular del Documento de Identidad cédula: **V-12763727** y **Jesus Bely Chavez De Evaristo** de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en **Libertador, Distrito Capital**, estado civil **casado**, titular del Documento de Identidad cédula: **V-22910197**. Leído el documento y confrontarlo con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, su otorgante expuso: **SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DE ESTE DOCUMENTO**. El Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2º del Artículo 78 de la Ley de Registro Público y del Notariado. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: **Eulises Jose Diaz Castro** y **Liz Yaremi Caceres Guanda**, titulares de los documentos de identidad: cédula: **V-6428571** y cédula: **V-17719258**, respectivamente. **ASI MISMO QUE JURADA LA URGENCIA Y COMPROBADA COMO FUE, SE ACUERDA HABILITAR EL TIEMPO NECESARIO, PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO Y REGULADO EN EL NUMERAL 10, DEL ARTICULO 29, DE LA LEY DE REGISTRO PUBLICO Y DEL NOTARIADO.**

Por Servicio Autónomo de Registros y Notarías se canceló la cantidad de Bs. 1130,37, según Plantilla N° 02100052776, de fecha 10/02/2015.

NOTARÍA PÚBLICA DÉCIMA CUARTA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR, Número: 1, Tomo: 17, Fólios 2 hasta 6.

Notario:

LUIS GREGORIO MAREN CAMPOS

Luis Gregorio Maren Campos
NOTARIO

NOTARIA PUBLICA DECIMA CUARTA
DEL MUNICIPIO LIBERTADOR D.C.

SAREN

Los Otorgantes:

Los Testigos:

EULISES JOSE DIAZ CASTRO

LIZ YAREMI CACERES GUANDA

GLORIA JESUS VERA DE CHAVEZ

Gloria Vera de Chavez
VICENTE JUNIOR CHAVEZ VERA

Vicente Chavez
GUSTAVO ALFREDO CHAVEZ VERA

Gustavo Chavez
JESUS BELY CHAVEZ DE EVARISTO

Jesus Bely de Evaristo



CITADENIA 130329563 - 6
CELORIO NAVARRETE ELSITA MAGALI
MAMBI/POROTOVIEJO/ABOGA CALDERON
12 FERRERO 1959
001- 0235 00469 F.
MAMBI/ POROTOVIEJO
POROTOVIEJO 1959



ECUATORIANA***** V2333V2222
CASADO WALTER FELIPE CHIRIBOGA REYES
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
DEMETRIO CELORIO
CORINDA NAVARRETE
FIANTA 12/03/2007
12/03/2019

0629727





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

131010612-3



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BELLO HOLGUIN CARLOS ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MONTECRISTI
FECHA DE NACIMIENTO 1962-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUMENTACIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BELLO RIVERA GERARDO EUDORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HOLGUIN FLORES ESPERANZA ASUNCIÓN
LUGAR Y FECHA DE EXPEICIÓN
MANTA
2016-09-05
FECHA DE EXPIRACION
2023-09-05



[Signature]

Carlos Bello



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES ELECCIONALES 21-FEB-2014

010 - 0216

1310106123

NÚMERO DE CERTIFICADO
BELLO HOLGUIN CARLOS ANDRES
CÉDULA

MANABI
PROVINCIA
MONTECRISTI
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
MONTECRISTI
0
ZONA
1

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130039729-4

APellidos y Nombres: VILLAO CALDERÓN LEYDA ELZIDA

Lugar de nacimiento: MANABI JIPUJAPA

PEDRO PABLO GÓMEZ

Fecha de nacimiento: 1836-05-10

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado civil: VIUDA

JOSE SILVINO FRANCO LUCAS




INSTRUCCIÓN: BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS

V1343V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VILLAO CAMILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CALDERÓN ANGELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANABI 2013-12-11

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-12-11

Leyda V

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

105

105 - 0103

NÚMERO DE CERTIFICADO

1300397294

CÉDULA

VILLAO CALDERÓN LEYDA ELZIDA

MANABI

PROVINCIA

MANABI

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANABI

ZONA

1

1

1

Leyda V

1. PRESIDENTA DE LA JUNTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Razon: 136000980001
Dirección: Av. 6ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000312506

11/13/2014 11:11

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA, ca la parroquia TARSQUI	2-05-04-13-000	208,00	8320,00	151651	312506

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	CHAVEZ LOPEZ VICENTE TEODORO	COMUNIDAD LOS ESTIENOS 147-A LOTE # 6 AV. 106	Impuesto principal	43,20
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	24,56
1302068165	VERA VILLAO G. ORA JESUS	COMUNIDAD LOS ESTIENOS 147-A LOTE # 5 AV. 106	TOTAL A PAGAR	108,16
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	108,16
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	0,00
130120121	BELLO HOLLIGAN CARLOS ANDRES	NA		

EMISIÓN: 11/13/2014 11:11 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

000049582

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : 1502600106
NOMBRES : VERA VILLAO GLORIA JESUS
RAZÓN SOCIAL: AVE 106 S/N
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 357442
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 28/02/2015 10:50:29

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: viernes, 29 de mayo de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 136000090001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2613-479 / 2613-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000296550

E/20/2014 11.16

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTR. N°	TÍTULO N°
749234-13-000	195.20	\$ 7.500.00	AV. 106 S01	2014	149551	290550
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) / RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CHAVEZ LOPEZ VICENTE TRODORO			Costa Mediana			
8/20/2014 12:00 CABRERA HARCISA			Mejoras por Mediana			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			MEJORAS 2011	\$ 1,02		\$ 1,02
			MEJORAS 2012	\$ 13,73		\$ 13,73
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 24,70		\$ 24,70
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,78		\$ 0,78
			TOTAL A PAGAR			\$ 40,23
			VALOR PAGADO			\$ 40,23
			SALDO			\$ 0,00



J

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

No. Certificación: 115716



Nº 0115716

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 21 de agosto de 2014

No. Electrónico: 24379

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-06-34-13-000

Ubicado en: LOTIZACION LOS ESTEROS MZ-A LOTE # 6 AV. 106

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 208,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1302068166	CHAVEZ LOPEZ VICENTE TEODORO GLORIA JESUS VERA VILLAO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	8320,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	8320,00

Son: OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015"

Abg. David Cedeno Ruperi
Director de Avalúos, Catastros y Registros

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0094868



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
CLAVEZ LOPEZ VICENTE TEODORO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 20 de Agosto de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
2063413000 AV. 106 S/N
Manta, veinte de Agosto del dos mil catorce



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00068254



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANA
CHAVEZ LOPEZ VICENTE TEODORO/VERA VILLAO GLORIA JESUS
pertenece a LOTIZACION LOS ESTEROS MZ-A LOTE # 6 AV. 106
ubicada AVALUO COMERCIAL-PRESENTE
cuyo \$8320.00 OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES CON 00/100 asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

I.E

Manta, de del 20
13 DE NOVIEMBRE 2014

Director Financiero Municipal





SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA
CERTIFICADO DE PRESCRIPCIÓN
CMA-CGTEHLC-15-00042
FECHA DE EMISIÓN: 13/03/2015

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1301354716
APELLIDOS Y NOMBRES	CHAVEZ LOPEZ VICENTE TEODORO
FECHA DE FALLECIMIENTO (HECHO GENERADOR)	02 DE JULIO DE 2007
SOLICITÓ ESTA PRESCRIPCIÓN DE MANERA	INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> GRUPAL <input checked="" type="checkbox"/>

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1300397294
APELLIDOS Y NOMBRES	VILLAO CALDERON LEYDA ELZIDA
PARENTESCO O RELACIÓN CON EL CAUSANTE	HEREDERO <input type="checkbox"/> LEGATARIO <input type="checkbox"/> PARTE INTERESADA <input type="checkbox"/>
FECHA DE COMPRA (SOLO PARA PARTE INTERESADA)	

PROVENIENTE DE:	HERENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	TIPO	CON TESTAMENTO	<input type="checkbox"/>
	LEGADO	<input type="checkbox"/>		SIN TESTAMENTO	<input checked="" type="checkbox"/>

En el presente acto, de acuerdo con los datos obtenidos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario, y por existir petición expresa por parte de e/los beneficiarios, la Administración Tributaria declara que la acción de cobro ha prescrito, por lo que no hay lugar al pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la Herencia o legado generada como consecuencia del fallecimiento del causante.

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO
	V.16598473	CHAVEZ VERA VICENTE JUNIOR	HUO
	V.12785727	CHAVEZ VERA GUSTAVO ALFREDO	HUO
	V.22970107	CHAVEZ VERA JESUS BEKY	HUA

ESPACIO SRI EN BLANCO



Notifíquese.- Ciudad DE MANTA a. 13 DE MARZO DEL 2015

Atentamente,	
FIRMA	
DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	ING. FERNANDO MUÑOZ
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Ing. Lorena Zambrano
FIRMA DEL FUNCIONARIO	
RECIBIDO POR	Leyda Villao
FIRMA	
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA	ZONAL 4 - MANTA

preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY

FE .-

Leyda V
LEYDA ELZIDA VILLAO CALDERON.

C.C.#130039729-4

Apoderada-Vendedora

Carlos Bello
CARLOS ANDRES BELLO HOLGUIN.

C.C.#131010612-3

Comprador

S.F.
NOTARIO PRIMERO



14
MANTA, 14 de mayo de 2014

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

S.F.
Jose Guadalupe G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



Factura: 001-004-000000644



20151308001P00513

PROTOCOLIZACIÓN 20151308001P00513

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE MARZO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
VILLAC CALDERON LEYDA ELZIDA	REPRESENTANDO A VICENTE JUNIOR, GUSTAVO ALFREDO, JESUS BEKY CHAVEZ VERA	CFC: J.A	1300357294

Protocolo escrito de donación:

Nombre del causante:

Observaciones:


NOTARÍA (A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

No.- 2015-13-08-01-P00513

EN LA CIUDAD DE MANTA, CABECERA DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA, EN VIRTUD DE LA DECLARACION JURAMENTADA RENDIDA POR LA COMPARECIENTE Y CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS QUE ME FUERON EXHIBIDOS PARA QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PUBLICA COMO HABILITANTES, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA, EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y QUE SE ENCUENTRA PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE VICENTE TEODORO CHAVEZ LOPEZ, A FAVOR DE SUS HIJOS: VICENTE JUNIOR CHAVEZ VERA, GUSTAVO ALFREDO CHAVEZ VERA, y JESUS BEKY CHAVEZ DE EVARISTO, LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LES CORRESPONDEN EN CALIDAD DE HIJOS, Y COMO TAL ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DEL CITADO CAUSANTE, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE TERCEROS. DOY FE.-

Abg. JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Abg. Jorge Guanolluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



ESTAN / 3
ESTAN / 3
ESTAN / 3

(110)

**DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION
EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL
CAUSANTE VICENTE TEODORO CHAVEZ LOPEZ.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-**

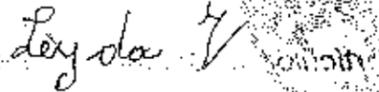
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintiséis de febrero del dos mil quince, ante mí, **ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece y declara, la señora **LEYDA ELZIDA VILLAO CALDERON**, de estado civil viuda, interviene en calidad de apoderada de los señores: **GLORIA JESUS VERA VILLAO**, de estado civil viuda, **VICENTE JUNIOR CHAVEZ VERA**, de estado civil soltero, Y **GUSTAVO ALFREDO CHAVEZ VERA**, de estado civil soltero, y **JESUS BEKY CHAVEZ DE EVARISTO**, de estado civil casada, cónyuge e hijos sobrevivientes, según poder especial que se adjunta a esta escritura como documento habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a ésta escritura, quien comparece en calidad de apoderada de sus hijos herederos sobrevivientes del causante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta.-
Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario de los
efectos y resultados de esta escritura, así como examinado
que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen
al otorgamiento de esta escritura de **DECLARACION**
JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA, sin coacción,
amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me pide
que eleve a categoría de escritura pública la presente
declaración; quien juramentado que fue en legal y debida
forma, advertida de las penas de perjurio y demás
prevenciones legales, manifiesta: "Que soy la apoderada de los
señores: **GLORIA JESUS VERA VILLAO, VICENTE JUNIOR CHAVEZ**
VERA, GUSTAVO ALFREDO CHAVEZ VERA, y JESUS BEKY CHAVEZ DE
EVARISTO, ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta
ciudad de Manta, comparezco ante usted muy respetuosamente
y solicito: Que atento a lo que determina el numeral Doce del
Artículo Dieciocho de la Ley Notarial en vigencia, se sirva
receptar mi declaración juramentada sobre los siguientes
hechos: a) Que soy apoderada de la cónyuge sobreviviente y de
los herederos **VICENTE JUNIOR CHAVEZ VERA, GUSTAVO**
ALFREDO CHAVEZ VERA, y JESUS BEKY CHAVEZ DE
EVARISTO, según poder especial que se agrega a esta posesión
efectiva como documento habilitante, quienes son los únicos y

universales herederos del causante fallecido en la República Bolivariana de Venezuela Caracas, el día dos de julio del año dos mil siete, tal como se desprende de las copia de inscripción de Defunción que adjuntamos como documentos habilitantes - b) En vida, el causante adquirió dentro de sociedad conyugal que mantuvo con la señora **GLORIA JESUS VERA VILLAO**, un bien inmueble ubicado en la Lotización Los Esteros de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signado con el número SEIS de la manzana "A", con los siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Trece metros y calle publica; POR ATRÁS: Trece metros y terrenos de propiedad del señor Julio Santana Anchundia; POR EL LADO DERECHO: Dieciocho metros diez centímetros y propiedad del vendedor; Y POR EL LADO IZQUIERDO: Quince metros noventa centímetros y terreno de propiedad del señor Gonzalo Chávez. Área total de **DOSCIENTOS OCHO METROS**

CUADRADOS En virtud de lo expuesto, señor Notario y de conformidad a lo prescrito en el artículo seiscientos ochenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo previsto en el numeral doce de la Ley Notarial Reformada, publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, comparecemos para solicitar se le conceda la Posesión Efectiva Pro - Indiviso, de los bienes descritos e

individualizado en líneas anteriores a los hijos sobrevivientes
VICENTE JUNIOR CHAVEZ VERA, GUSTAVO ALFREDO
CHAVEZ VERA, y JESUS BEKY CHAVEZ DE EVARISTO,
herederos del causante VICENTE TEODORO CHAVEZ LOPEZ sin
perjuicios de los derechos a terceros. Cuéntese con la
Declaración Juramentada, rendida por los testigos, señores:
VICTOR MAURICIO PARRAGA CHAVEZ Y GINGER
MONSERRATE PEÑA ROCA, quien acredita lo declarado
por la peticionaria. Hasta aquí la declaración y petición de
la compareciente quien se ratifica en el contenido de la
misma que complementada con sus documentos habilitantes
queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho.
I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz
por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos
legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.



LEYDA ELZIDA VILLAO CALDERON.

C.C.#130039729-4

Apoderada


Notario Público Primero
Manta - Ecuador



DECLARACION DE LOS TESTIGOS

VICTOR MAURICIO PARRAGA CHAVEZ.

GINGER MONSERRATE PEÑA ROCA.

- 1.- Sobre edad y más generales de Ley.
- 2.- Diga quien declara si me conoce y desde cuando.
- 3.- Diga quien declara si conoció al causante **VICENTE TEODORO CHAVEZ LOPEZ.**
- 4.- Diga el que declara si es verdad, sabe y le consta que el causante antes mencionado, era de estado civil casado con la señora Gloria Jesús Vera Villao con quien procreo tres hijos.-
- 5.- Diga quien declara si conoce y le consta que los preguntantes son hijos sobrevivientes y como tal únicos y universales herederos del causante -
- 6.- Diga el que declara si conoce y le consta que en vida el causante en su estado civil casado junto con su cónyuge sobreviviente adquirieron el bien singularizado en línea anteriores de este contrato
- 7.- La razón de sus dichos.

En Manta, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil quince, a las diez horas, ante el señor Notario Primero del Cantón Manta, Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, comparece el señor **VICTOR MAURICIO PARRAGA CHAVEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número 130105456-3, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por el señor Notario, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, de estado civil soltero, de ocupación empleado, domiciliado en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con la preguntante; a la Segunda: Si la conozco desde hace más de doce años; a la Tercera: Si lo conocí; a la Cuarta: Si es verdad y me consta; a la Quinta: Si es verdad; a la Sexta: Si conozco y me consta; A La Séptima: Lo declarado lo se por



conocer de los hechos personalmente, por ser vecino de la preguntante.
Leída que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con el señor Notario que da fe.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

En Manta, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil quince, a las diez horas treinta minutos, ante el señor Notario Primero del Cantón Manta, Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, comparece la señora **GINGER MONSERRATE PEÑA ROCA**, portadora de la cédula de ciudadanía número 130688590-4, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por la señor Notario, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, de estado civil casada, de ocupación estudiante, domiciliada en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con la preguntante; a la Segunda: Si la conozco desde hace más de doce años; a la Tercera: Si lo conocí; a la Cuarta: Si es verdad y me consta; a la Quinta: Si es verdad; a la Sexta: Si conozco y me consta; A La Séptima: Lo declarado lo se por conocer de los hechos personalmente, por ser vecino de la preguntante.

Leída que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con el señor Notario que da fe.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



CIUDADANIA 130135471-6
CHAVEZ LOPEZ VICENTE TEODORO
NABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
OCTUBRE 1946
001- 0077 00456 M
NABI/MONTECRISTI
NTECRISTI 1946



geto de...

CIUDADANIA 130206816-6
VERA VILLAO GLORIA JESUS
MANABI/PAJAN/PAJAN
10 MAYO 1954
011- 0032 00173 F
MANABI/ PAJAN
PAJAN 1954



Gloria Vera Villao

Juntos con...

Hugo

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CEDULA DE IDENTIDAD

V 23.926.955
CHAVEZ LOPEZ
VICENTE TEODORO

geto de...

14-10-46 CASADO
09-11-04 11-2014

VENEZOLANO



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CEDULA DE IDENTIDAD

V 19.698.423
CHAVEZ VERA
VICENTE JUMOR

Vicente Chavez

25-05-53 SOLTERO
11-11-11 11-2021

VENEZOLANO

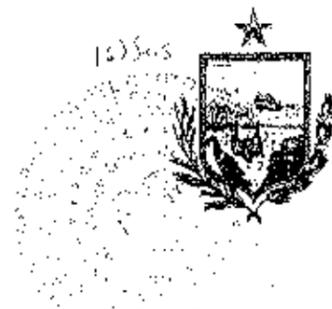


Hugo

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CEDULA DE IDENTIDAD
V 12.763.727
CHAVEZ VERA
GUSTAVO ALFREDO
09-04-75 SOLTERO
01-11-06 04-2016
VENEZOLANO



H 15 A



47427

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 19 de agosto de 2014*
 Parroquia: Tarqui
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubiado en la Lotizacion Los Esteros de la parroquia Tarqui del canton Manta , signaó con el numero SEIS de la manzana "A", con los siguientes medidas y linderos . Por el frente trece metros y calle publica. Por atras trece metros y terrenos de propiedad del señor Julio Santana Anchundia.Por el lado derecho dieciocho metros diez centímetros y propiedad del vendedor, y por el lado izquierdo quince metros noventa centímetros y terreno de propiedad del señor Gonzalo Chavez. Total del area de DOSCIENTOS OCHO

MÉTROS CUADRADOS. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA

L I B R E D E G R A V A M E N T O

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.235 27/10/1982	1.937

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: miércoles, 27 de octubre de 1982
 Tomo: (Folio Inicial: 1.937 - Folio Final: 1.938
 Número de Inscripción: 1.235 Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de octubre de 1982
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
 El señor Segundo Geronimo Chavez Palma, en calidad de Agente Oficioso , quien compra el terreno para los conyuges Vicente Teodoro Chavez Lopez y Sra. Gloria Jesus Vera Villao.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:
 Comprador Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Comprador 80-000000074929 Chavez Lopez Vicente Teodoro

Certificación impresa por: Lint

Ficha Registral: 47427



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Casado Marcado
05 ENE 2015
Página de 2



Comprador	80-0000000074930 Vera Villao Gloria Jesus	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000016082 Delgado Alvia Maximino	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001424 Panchana Luz Maria	Casado	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:23:59 del lunes, 05 de enero de 2015

A petición de: *Carlos Bello*

Elaborado por: *Laura Carmen Tigua Pincay*
130635712-8

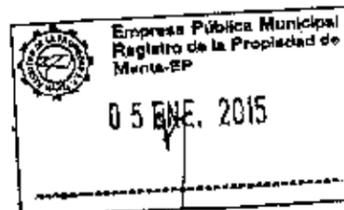


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIDADANIA 130688590-4
 PENA ROCA GINGER MONSERRATE
 MANABI/MANTA/MANTA
 09 NOVIEMBRE 1969
 004-0107 02214 DE
 MANABI/MANTA
 MANTA 1969



Pena Roca
 DIRECTOR GENERAL

ECUATORIANA***** 135436244
 CASADO RUBEN E SOLEDISFA VALENCIA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 HONORATO A PENA SECOVIA
 CLORIA EDILMA RIVERA LCCR
 MANTA 04/12/2009
 04/12/2023
 REN 2001809



Rubén Valencia
 DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

077 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
077-0158 1306885904
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PENA ROCA GINGER MONSERRATE

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 MANTA
 PARROQUIA
 ZONA

Pena Roca
 PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE: **Nº. 130105456-3**



CIUDADANÍA: **CHAVEZ PARRAGA VICTOR MAURICIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CHAVEZ PARRAGA VICTOR MAURICIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI JIPIJAPA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1944-09-34**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**



INSTITUCIÓN: **EMPLEADO**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**

INICIAL: **E33432141**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CHAVEZ SEGUNDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PARRAGA EMILIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPECIACIÓN: **MANTA 2014-04-09**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-04-09**

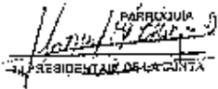





COMANDO EN JEFE
 MANABI
 CANTÓN DE MANTA

003
 NÚMERO DE CERTIFICADO: **003 - 0169**
 CÉDULA: **1301054563**
CHAVEZ PARRAGA VICTOR MAURICIO

MANABI: **MANABI**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 MANTA: **MANTA**
 ZONA: **2**
 CANTÓN: **MANTA**





En la ciudad de CARACAS, VENEZUELA, el 2 de diciembre de 2013, ante **MARIA DE LOURDES PORTALUPPI CASTRO, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **GLORIA JESUS VERA VILLAO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1302068166,** legalmente capaz(es) a quien(es) de conoce: "dey fey" quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **LEYDA ELZIDA VILLAO CALDERON, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1300397294,** a fin de que por este mandato el apoderado realice las siguientes gestiones: "Pueda vender Un lote de Terreno de mi propiedad, ubicado en la lotización "LOS ESTEROS", Manzana A, Lote número seis (6), con las siguientes medidas y linderos: Por la frente trece metros y calle pública, por atrás trece metros y terreno propiedad de el señor Julio Santana Anchundia, por el lado derecho dieciséis metros diez centímetros y propiedad de Maximino Delgado Alvia, y por el lado izquierdo quince metros noventa centímetros y terreno propiedad del señor Gonzalo Chávez. para un total de área de Doscientos Ocho Metros Cuadrados", para lo cual podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir con ese mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Gloria Jesus Vera Villao
GLORIA JESUS VERA VILLAO

MARIA DE LOURDES PORTALUPPI CASTRO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

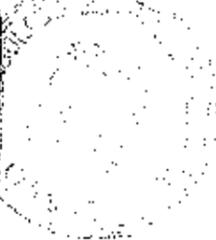
Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del **CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CARACAS**.- Dado y sellado, el 2 de diciembre de 2013

MARIA DE LOURDES PORTALUPPI CASTRO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

"Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración"
Consulado General del Ecuador en Caracas
Aplicación del Decreto Ejecutivo 1177 del 30 de mayo 2012.
Este sello complementa el valor de la actuación consular con
USDS. 10,00
Cos 10-934 al 936

CANCEL

CIUDADANIA 130205016-2
VERA VILLAGO GLORIA JESU
MANABI/PAJAN/PAJAN
16 MAYO 1954
011- 0032 00173 F
MANABI/ PAJAN
PAJAN 1954



Gloria Vera Villago

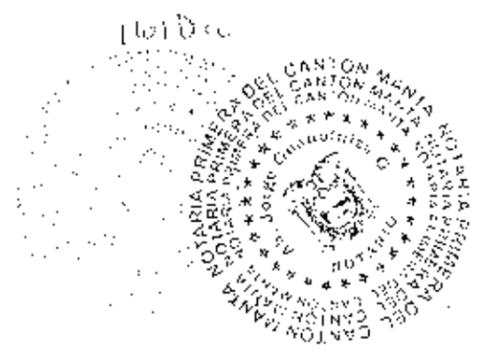
ECUATORIANA***** A1139A1121
CASADO VICENTE CHAVEZ
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ELSIA LEIDA VILLAGO
MANTA 11/07/2006
11/07/2018



0547800





REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN



COMPROBANTE DE RECAUDACIÓN

# de Cuenta:	55192 189Bsf	No. de Recibo:	2420
Ciudad:	CARACAS, 2 de Diciembre de 2013	No. de Papleta:	55192 189Bsf
Beneficiario:	YFRA VILLAO GLORIA JESUS	Hora:	10:57 AM
Nº. de Identificación:	1302068166	Prioridad:	
Servicio:	ACTOS NOTARIALES	Tiempo de Entrega:	

No. Documentos	Detalle	Valor Unitario	Subtotal
1	Poder especial y primera copia	30.00	30.00
TOTAL			30.00

COY FE: Que el documento que antecede en número de 2 fojas es copia de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta, 02/12/13

Ab. Jorge Estanislao J.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

Neida C. R. de Vivenes
NEIDA C. R. DE VIVENES
ABOGADO
INPREABOGADO N° 18.673



10-02-15
02/20052776
113030
10-02-15

Nosotros, **GLORIA JESUS VERA DE CHAVEZ**, Venezolana, Viuda, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cedula de Identidad No. V-22.910.196, Con Registro de Información Fiscal (RIF) No. V-22910196-6, Con Cedula de Ciudadanía Ecuatoriana No. 130206816-6, **VICENTE JUNIOR CHAVEZ VERA**, Venezolano, Soltero, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cedula de Identidad No. V-16.598.423, Con Registro de Información Fiscal (RIF) No. V-16598423-0, **GUSTAVO ALFREDO CHAVEZ VERA**, Venezolano, Soltero, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cedula de Identidad No. V-12.763.727, Con Registro de Información Fiscal (RIF) No. V-12763727-6, y **JESUS BEKY CHAVEZ DE EVARISTO**, Venezolana, Casada, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cedula de Identidad No. V-22.910.197, Con Registro de Información Fiscal (RIF) No. V-22910197-4, respectivamente, Por medio del presente documento declaramos: Que conferimos Poder Especial a: **LEYDA ELZIDA VILLAO CALDERON**, Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en Ecuador, titular de la Cedula de Ciudadanía No. 1300397294, para que en nuestro nombre y representación tramite y venda, El Lote de terreno, ubicado en la Lotización LOS ESTEROS, Parroquia Tarqui del Cantón Manta, manzana, Lote número seis (6) con las siguientes medidas y linderos: Por el frente trece metros y calle publica, por atrás trece metros y terreno propiedad del señor Julio Santana Anchundia Añiva, y por el lado izquierdo quince metros noventa centímetros y terreno propiedad del señor Gonzalo Chávez. Para un total de área de Doscientos Ocho Metros Cuadrados. Demás descripción del Inmueble, medidas y linderos consta suficientemente en el documento de propiedad y lo damos aquí por reproducidos en su totalidad. El Inmueble le pertenecía en un cincuenta por ciento (50%) al ciudadano: **VICENTE TEODORO CHAVEZ LOPEZ**, Quien en vida era, Venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cedula de Identidad No. V-23.925.055, con cedula de ciudadanía ecuatoriana No. 1301354716. Según consta documento Público Autenticado ante la Notaria Publica Cuarta del Cantón Manta - Ecuador, bajo el No. 278. De fecha: 20-10-1982. Fallecido el día: 02-07-2007; tal como se evidencia en Acta de defunción No. 793, Emanada por la

NOTARIO
OTRO
PROF
NOTA
LIB. PRESS
LIB. PRESS
LIB. PRESS
LIB. PRESS

Neida C. R. de Vivenes
10-02-15
Honduras
11 02 2015

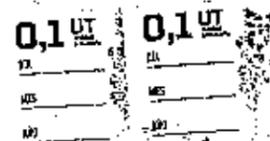
Primera Autoridad Civil de la Parroquia San José del Municipio Libertador del Distrito Capital, de fecha: 03-07-2007, posteriormente apostillado por el consulado Ecuatoriano, con No. D-998-000008-34, en fecha: 29-11-2013. En ejercicio de este mandato queda ampliamente facultada Nuestra prenombrada apoderada para vender, hipotecar, fijar el precio de venta, recibir cantidades de dinero, tramitar, firmar documentos que sean necesarios para la venta, ante cualquier ente Público o Privado, representamos Judicial y Extrajudicialmente, sustituir el presente Poder, en fin hacer lo que considere conveniente siempre en defensa del bien aquí mencionado, ya que las facultades conferidas son a Título enunciativo y no taxativo. A la fecha de su presentación.

Gloria V. de Chaves

Vicente Chaves

Guillermo Chaves

Juan Beltrán de Cevallos





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ ***

NOTARÍA PÚBLICA DECIMA CUARTA DE CARACAS
MUNICIPIO LIBERTADOR

Jueves, 12 de Febrero de 2015
204 * y 155 *

NOTA DE AUTENTICACION

El Anterior Documento redactado por el abogado: **Neyda Crucita Rodriguez De Vivenes**, inscrito en el Inpresabogado bajo el No. 18679, fue presentado para su autenticación y devolución según trámite de número 21.2015.1.866.

Presente su otorgante dijo llamarse: **Gloria Jesus Vera De Chavez** de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en Libertador, Distrito Capital, estado civil casado, titular del Documento de Identidad cédula: V-22910196, **Vicente Junior Chavez Vera** de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en Libertador, Distrito Capital, estado civil soltero, titular del Documento de Identidad cédula: V-16598423, **Gustavo Alfredo Chavez Vera** de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en Libertador, Distrito Capital, estado civil soltero, titular del Documento de Identidad cédula: V-12763727 y **Jesus Beky Chavez De Evaristo** de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en Libertador, Distrito Capital, estado civil casado, titular de Documento de Identidad cédula: V-22910197. Leído el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, su otorgante expuso: **SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DE ESTE DOCUMENTO.** El Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2° del Artículo 78 de la Ley de Registro Público y del Notariado. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: **Eulises Jose Diaz Castro** y **Liz Yaremi Caceres Guanda**, titulares de los documentos de identidad: cédula: V-6428571 y cédula: V-17719258, respectivamente. **ASI MISMO QUE JURADA LA URGENCIA Y COMPROBADA COMO FUE, SE ACUERDA HABILITAR EL TIEMPO NECESARIO, PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO Y REGULADO EN EL NUMERAL 10, DEL ARTICULO 29, DE LA LEY DE REGISTRO PUBLICO Y DEL NOTARIADO.**

Por Servicio Autónomo de Registros y Notarías se canceló la cantidad de Bs. 1130.36, según Planilla N° 02100052776, de fecha 10/02/2015.

NOTARÍA PÚBLICA DECIMA CUARTA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR, Número: 1, Tomo: 17, Folios 2 hasta 6.

Notario:
LUIS GREGORIO MARIN CAMPOS

Luis Gregorio Marin Campos
Notario
NOTARÍA PÚBLICA DECIMA CUARTA
DEL MUNICIPIO LIBERTADOR D.O.
SAREM

Los Testigos:
EULISES JOSE DIAZ CASTRO
LIZ YAREMI CACERES GUANDA

Los Otorgantes:
GLORIA JESUS VERA DE CHAVEZ
VICENTE JUNIOR CHAVEZ VERA
GUSTAVO ALFREDO CHAVEZ VERA
JESUS BEKY CHAVEZ DE EVARISTO



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:	21/08/14	FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	7-00-34-13	
NOMBRES y/o RAZON:		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:	Haroldo Gravel	
CELUAR - TLFNO.:		
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO:		
CONTRIBUCION MEJORAS:		
TASA DE SEGURIDAD:		
TIPO DE TRAMITE:	Catastrales (C)	
Prop 01/col M		
FIRMA DE USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:	Solar con CERAMICATO	
		
FIRMA DEL INSPECTOR:		FECHA:
Agosto 20/14		
INFORME TÉCNICO:		
		
FIRMA DEL TÉCNICO		FECHA:
20/08/14		
INFORME DE APROBACIÓN:		
FIRMA DEL DIRECTOR		

Gravel





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manabí
Rue: 1380000000001
Dirección: Av. Ibañez y Calle 9 - Telf: 2611 479, 2611 473

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000296550

3/20/2014 11:19

CODIGO CATASTRAL	Area	AVAILADO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
2 08 34 13-000	135 00	\$ 7 400,00	AV. IBAÑEZ	2014	4850	296550
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		D.C. Y R.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FRANCO LUPÓN DE CORTES TROGONO			Costo Licencia			
3/20/2014 12:00 CABRERA MARISSA			Interes con Voto			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REFORMACIONES DE LEY						
				MEJORAS 2011	\$ 1 00	\$ 1 00
				MEJORAS 2012	\$ 13,75	\$ 13 75
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 24 70	\$ 24 70
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 0 78	\$ 0 78
				TOTAL A PAGAR		\$ 40 23
				VALOR PAGADO		\$ 0 00
				SALDO		\$ 40 23

CIUDADANIA 130135471-6
CHAVEZ LOPEZ VICENTE TEDORO
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
14 OCTUBRE 1946
001-0077 00456 M
MANABI/MONTECRISTI
MONTECRISTI 1946



Vigente a las 01/05/2018

ECUATORIANA***** V3433V3442
CASADO GLORIA VERA
PRIMARIA EMPLEADO
JUAN CHAVEZ
MARIA LOPEZ
MANTA 11/07/2018
11/07/2018
0547801

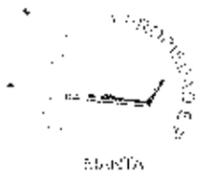



 CIUDADANIA 130206816-6
 VERA VILLAG GLORIA JESUS
 MANABI/PAJAN/PAJAN
 13 MAYO 1954
 011- 0032 00173 F
 MANABI/ PAJAN
 PAJAN 1954

Gloria Vera Villag

ECUATORIANA***** A1433A1121
 CASADO VICENTE CHAVEZ
 PRIMARIA QUEMATER. DOMESTICOS

 ELSA LEIDA VILLAG
 MANTA 11/07/2005
 11/07/2010
 05478-0

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

47427



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 47427

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 19 de agosto de 2014*
 Parroquia: Tarqui
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubiado en la Lotizacion Los Esteros , de la parroquia Tarqui del canton Manta ,
 signado con el numero SEIS de la manzana "A", con los siguientes medidas y linderos.
 Por el frente trece metros y calle publica. Por atras trece metros y terrenos de propiedad
 del señor Julio Santana Anchundia. Por el lado derecho dieciocho metros diez centímetros
 y propiedad del vendedor, y por el lado izquierdo quince metros noventa centímetros y
 terreno de propiedad del señor Gonzalo Chavez. Total del area de DOSCIENTOS OCHO
 METROS CUADRADOS. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA

L I B R E D E G R A V A M E N T O

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

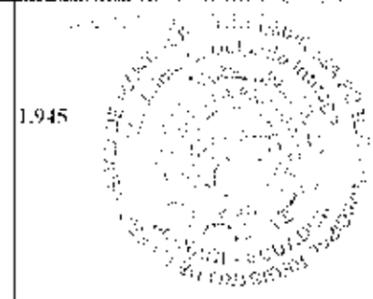
Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.235 27/10/1982	1.937

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: *miércoles, 27 de octubre de 1982*
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1.937 - Folio Final: 1.938
 Número de Inscripción: 1.235 Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 20 de octubre de 1982*
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

El señor Segundo geronimo Chavez Palma, en calidad de Agente Oficioso , quien compra el terreno para los
 conyuges Vicente Teodoro Chavez Lopez y Sra. GLORIA Jesus Vera Villao.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0900000074929	Chavez Lopez Vicente Teodoro	Casado	Manta

Certificación impresa por: *Imat*

Ficha Registral: 47427 Página: 1 de 2



Comprador	80-0000000074930 Vera Villao Gloria Jesus	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000016082 Delgado Alvia Maximino	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001424 Panchana Luz Maria	Casado	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:51:16 del martes, 19 de agosto de 2014

A petición de: *Carlos Bello*

Elaborado por: *Laura Carman Tigua Pincay*
130635712-8



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.